



# FORTALECIMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

EL H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA,  
Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

## CONVOCA

A las personas con domicilio en el municipio de Tijuana que realicen o deseen realizar actividades productivas, que promuevan y fomenten el desarrollo económico de Tijuana, de acuerdo con el artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana:

### CRÉDITO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el Ayuntamiento y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, con el fin de promover proyectos que fomenten y promuevan el desarrollo económico en el municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:

**SUJETOS DE APOYO:** Personas físicas con actividad empresarial y/o personas morales que requieran capital para el sostenimiento o crecimiento de su negocio y generen empleos nuevos.

**TIPO DE APOYO:** Crédito

**DESTINO:** <sup>2</sup> a) Capital de trabajo y adquisición de mobiliario, equipo y realización de obra civil.

b) Equipo requerido para el desarrollo de la proveeduría local, nacional y/o extranjera

**MONTO MÁXIMO:** a) Hasta 300 mil pesos M.N.  
b) Hasta por el monto que determine el Comité Técnico.

**TASA DE INTERÉS:** <sup>3</sup> 6% anual pago puntual.  
12% anual en pago impuntual. <sup>4</sup>

**PLAZO MÁXIMO DE PAGO:** Hasta veinticuatro (24) meses.

**PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO:** 30 días hábiles posteriores a la aprobación del crédito por el Comité Técnico. <sup>5</sup>

### REQUISITOS:

1. En caso de ser persona física presentar Identificación oficial con fotografía vigente, con domicilio en la ciudad. (Credencial de elector, pasaporte vigente);
2. En caso de ser persona moral presentar Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para firma de títulos de crédito, así como identificación oficial vigente del Representante Legal, el Acta Constitutiva deberá contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio;
3. Comprobante de domicilio personal (para personas físicas) o del domicilio fiscal (personas morales), agua, luz, teléfono (no mayor a tres (3) meses) el cual deberá estar a nombre del solicitante; <sup>6</sup>
4. Constancia de Situación Fiscal del solicitante con alta en Actividad no mayor a tres (3) meses;
5. Permiso de Operación Municipal, Ambulantaje o Sobre Ruedas según aplique, vigente;
6. Presupuesto del proyecto desglosado por conceptos y aportaciones, (formato de solicitud de Fondos Tijuana y aviso de privacidad), así como una breve presentación del proyecto de emprendimiento a realizar en un máximo 5 diapositivas);
7. Cotización(es) de los conceptos para los que se solicite el crédito, los cuales deberá(n) ser de proveedor(es) local(es) en el caso de contar con una mejor propuesta económica fuera de Tijuana, deberá acompañar cada cotización foránea de una local, para comprobar que es la mejor oferta. La cotización no debe ser mayor a dos (2) meses, presentarse en hoja membretada y con RFC del proveedor, en caso de ser

digital, deberá contener logotipo, dirección y RFC del proveedor, incluyendo cotizaciones de Amazon, eBay o Mercado Libre;

8. Declaración del SAT del último pago anual, o pagos provisionales o definitivos mensuales según aplique;
9. Opinión de cumplimiento positiva conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
10. Fotografías del sitio donde realizará la actividad productiva, así como del domicilio personal del solicitante, fachada e interior; <sup>7</sup>
11. Para los solicitantes que requieran el crédito establecido en el inciso b, carta responsiva del bien a desarrollar y/o orden de compra; y
12. No contar con adeudos a favor del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. <sup>8</sup> ; y Contar con Aval, presentando copia de identificación oficial con fotografía vigente con domicilio en la ciudad (Credencial de elector, pasaporte vigente), así como comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono) no mayor a tres (3) meses y con diferente domicilio del solicitante, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre del aval el cual firmará en conjunto con el solicitante un pagaré por la cantidad total del crédito otorgado, con todos los requisitos que establece el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.

1- Se entiende por micronegocios aquellos que tengan ingresos declarados ante el SAT de hasta 4mdp en el ejercicio fiscal inmediato anterior.  
2- El recurso no podrá destinarse para el pago de pasivos, la realización de la obra civil será exclusivamente para acondicionamiento del lugar de operación del negocio.  
3- El interés será aplicado sobre el monto insóluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.  
4- En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las (24 y/o 18 para el caso de restructuración) mensualidades establecidas conforme a contrato, el aumento en la tasa de interés será aplicado a la mensualidad siguiente, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.  
5- La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad de los ingresos en la cuenta fiduciaria.

6- El comprobante de domicilio se deberá de acreditar mediante contrato de arrendamiento el cual deberá de incluir identificación del arrendador, en caso de que el domicilio sea familiar, deberá de acreditarse mediante acta de nacimiento y/o algún documento que acredite el vínculo familiar.  
7- Las fotografías presentadas en solicitud deberán de ser de la fachada completa del domicilio y del negocio, las fotografías de interior, para el domicilio persona deberá de agregar sala, comedor y cocina y las del negocio en las que se aprecie el solicitante.  
8- Los adeudos referidos serán por concepto de créditos otorgados a través del Fideicomiso Fondos Tijuana o predial a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana (este último en caso de ser propietario).

## VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 03 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025

**Causas de no elegibilidad:** Las personas físicas o personas morales a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas con la condonación de un crédito; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y/o subsidio y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Los solicitantes deberán de ingresar su solicitud a través de la página Web <https://sedeti.tijuana.gob.mx/fondostijuana> la totalidad de los requisitos establecidos en el fondo que desea aplicar, la cual será evaluada por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, si cumple con la totalidad de los requisitos la solicitud será presentada ante el Comité Técnico la cual puede ser aprobada o rechazada, si esta es aprobada, se le notificará por medios electrónicos.

Los solicitantes cuyo haya sido autorizado por el **COMITÉ TÉCNICO** deberán presentarse a la hora y lugar que se les indique por el **SECRETARIO TÉCNICO** para formalizar los compromisos de la entrega del recurso mediante la firma del **CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS**, el cual se garantizará con la suscripción de título de Crédito de los denominados pagaré. Si el interesado no se presenta a la firma, este será cancelado en un término de 5 días hábiles.

La entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico, se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

**Nota:** La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad de recursos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

### MAYORES INFORMES:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA  
Centro de Atención al Emprendedor

Palacio Municipal- Nivel 1  
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río  
Tijuana, Baja California, México.  
Tel. (664) 973-7036  
Correo electrónico: [fondostijuana@tijuana.gob.com](mailto:fondostijuana@tijuana.gob.com)

